



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 26 de marzo de 1993

VISTO la Resolución nro. 400/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco, relacionada con la situación del alumno Fabian Carlos BEDOIAN, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de marzo de 1993, aconsejó refrendar la Resolución nro. -- 400/92 de la Facultad Regional General Pacheco.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

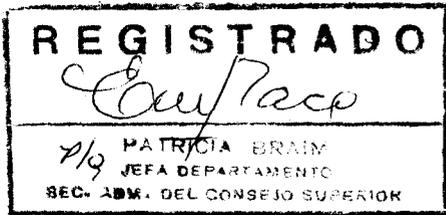
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referéndum a la Resolución nro. 400/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco y convalidar el cursado de asignaturas, eximiendo de las pertinentes correlativas, al alumno Fabian Carlos BEDOIAN, legajo nro. 18-02599-4, de la carrera Ingeniería en Construcciones, según se detalla:

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

///.-

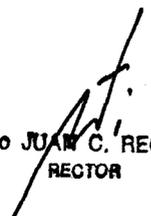
ASIGNATURA	CURSADA	MATERIA CORRELATIVA	CURSADA
Tecnología y Ensayo de Materiales I	1985	Química General y Aplicada	1985
Instalaciones Sanitarias y de Gas	1988	Hidráulica General y Aplicada	1989
Diseño Arquitectónico y Planeamiento II	1989	Instalaciones Eléctricas y Acústicas	1990
Diseño Arquitectónico y Planeamiento II	1989	Instalaciones Termomecánicas	1989
Organización y Conductión de Obras	1989	Instalaciones Eléctricas y Acústicas	1990
Organización y Conductión de Obras	1989	Instalaciones Termomecánicas	1989
Instalaciones Termomecánicas	1989	Instalaciones Eléctricas y Acústicas	1990

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.



RESOLUCION N° 168/93


Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO


Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR